

#### **ANEXO IV**

Programa de Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (Programa MÚSICA).

#### 1. Finalidad

La Escuela Superior de Música Reina Sofía (en adelante ESMRS) es un centro de alta formación profesional dirigido a los jóvenes músicos de talento que desde su creación en 1991 viene proporcionando una educación de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional. De acuerdo con el relevante papel que la Cooperación Española concede a la Educación y a la Cultura como instrumentos para el Desarrollo, este programa tiene como finalidad abrir las puertas de este centro de excelencia a jóvenes talentos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española.

# 2. Objeto

El objeto de este programa es:

- a) La concesión de becas a jóvenes talentos de la carrera de piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo, oboe, trompa, trompeta, clarinete, fagot, flauta o canto, para que puedan seguir una formación de excelencia y competitiva internacionalmente en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (en adelante, becas de nueva concesión).
- b) La renovación de becas obtenidas al amparo del Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS) (Programa MÚSICA), curso académico 2021-2022, en adelante, becas de renovación.

### 3. Condiciones específicas

- 3.1. Requisitos para solicitantes de beca de nueva concesión:
  - a) Ser nacional de alguno de los siguientes países:
    - Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
  - b) Tener la preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para alguno de los estudios musicales citados en el apartado 2 a) de este programa, quedando la concesión de la beca condicionada a la formalización de la matrícula.
  - c) No poseer el permiso de residencia en España. Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
  - d) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea incluida España.
  - e) Los solicitantes con doble nacionalidad, que no sea con un país miembro de la Unión Europea, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de

33







solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones y obligaciones requeridas de acuerdo con este programa serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.

- f) No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
- g) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.
- h) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- i) En el caso de haber sido residente fiscal español en el pasado, Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

### 3.2. Requisitos para los solicitantes de renovación:

- a) Ser beneficiario de una beca obtenida al amparo del Programa MÚSICA. Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía de la convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2021/2022. Si la primera concesión tuvo lugar en el curso 2020-2021, esta será la tercera y última convocatoria en la que es posible solicitar renovación.
- b) Tener el informe favorable, elaborado por el tutor responsable de los estudios, sobre la actividad desarrollada por el becario durante el curso 2021/2022.
- c) Necesidad de continuar los estudios y/o actividades durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, en su caso.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

# 3.3. Duración.

- a) Becas de nueva concesión: del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2025.
- b) Becas de renovación:
- Del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023 para aquellos estudiantes que iniciaron su beca el 1 de septiembre de 2020.
- Del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2024 para aquellos estudiantes que iniciaron su beca el 1 de septiembre de 2021.

34

Información de Firmantes del Documento





3.4. Plazo de presentación de solicitudes (nuevas y de renovación).

Del 28 de marzo al 8 de abril de 2022.

3.5. Documentación requerida a los solicitantes de beca de nueva concesión:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia de la solicitud de preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2022/2023.
- b) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- c) Currículum vitae. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Para aquellos solicitantes que nunca antes hayan residido en España, Anexo VI cumplimentado que incluye:
  - 1. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
  - Declaración responsable de no tener la nacionalidad española, ni ninguna otra de la Unión Europea.
  - 3. No residir en España ni tener visado de estudios.
  - 4. No estar obligado a presentar certificado de la Agencia Tributaria ni de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22 1 del Reglamento de la Seguridad Social.
- e) Para aquellos solicitantes que hayan residido en España en el pasado:
  - 1. Anexo VII cumplimentado que incluye:
    - i. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
    - ii. Declaración de no tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
    - iii. Declaración responsable de no residir en España ni tener visado de estudios.
    - iv. No haber sido becario de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2011-2012.
  - 2. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria. En el formulario de solicitud de la beca, el solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar este dato. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
  - 3. Estar al corriente con la Seguridad Social. Esta información será consultada de oficio por el órgano instructor, no teniendo que presentar ningún certificado. En caso de oponerse a la consulta deberá presentar solicitud motivada por los cauces oficiales y presentar el certificado positivo. no será necesario aportar certificado

35

Información de Firmantes del Documento

CSV: A+S9B6asLeTOSe7XLhTBvRGeaduEZle1gQGephdWllU=



dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (https://protecciondedatos.aecid.es/) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

- 3.6. Documentación requerida a los solicitantes de una beca de renovación:
  - a) Informe favorable elaborado por el tutor responsable de los estudios sobre la actividad desarrollada por el becario durante el curso 2021/2022.
  - b) Informe elaborado por el candidato sobre los estudios y otras actividades realizados durante el curso 2021/2022.
  - c) Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar durante el curso 2022/2023 y 2023/2024, en su caso.
  - d) Anexo VIII cumplimentado que incluye:
    - 1. Declaración de no tener la nacionalidad española.
    - 2. No encontrarse incurso en ninguna de las responsabilidades contempladas en el artículo 13.2 de la Ley de Subvenciones.
  - e) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar estos datos por medios electrónicos. En caso de no autorizarlo deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
  - f) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (https://protecciondedatos.aecid.es/) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

# 3.7. Dotación.

- 1. Mensualidades:
  - i. <u>Para becas de nueva concesión</u>: Una mensualidad de 2.400 € que se abonará una vez que el beneficiario que inicie su formación en la Escuela Superior de Música Reina Sofía en el curso 2022/2023 y se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.

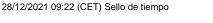
Resto de mensualidades: 1.000 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

ii. Para becas de renovación: La mensualidad será de 1.000 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

36







2. Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, según lo establecido en la Base 6.

Conforme a la Base 6.1, la AECID podrá firmar un convenio de colaboración con la Fundación Albéniz para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, fijando en el correspondiente an exo los beneficiarios, cuantía, modo de pago y gastos de gestión permitidos.

### 3.8. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por el personal de la Escuela Superior de Música Reina Sofía. Los becarios presentarán informes intermedios de seguimiento formativo cuando el DCUC así se lo requiere

#### 4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

4.1. Criterios de evaluación para los nuevos solicitantes.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la ESMRS para evaluar:

- a) Currículum y expediente académico (máximo 1 punto).
- b) Audiciones y/o visionado de la grabación audiovisual (máximo 4 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 3,5 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración valorará:

c) El interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España atendiendo a sus prioridades geográficas (máximo 3 puntos).

La Comisión de Valoración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas, según las especialidades, a los candidatos que hayan obteni do mayor puntuación en la suma de las dos fases. Así mismo propondrá, en su caso, el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

- 4.2. Criterios de evaluación para solicitantes de renovación de beca:
  - a) Contenido del informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades desarrolladas durante el curso 2021/2022.
  - b) Contenido del informe elaborado por el becario sobre las actividades desarrolla das durante el curso 2021/2022.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.

37

CSV : A+S9B6asLeTOSe7XLhTBvRGeaduEZle1qQGephdWllU=